

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.973 · 2009

LEY 13.973

Boletín Oficial, 14 de abril de 2009 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.973

ARTÍCULO 1°. La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley 26141, que establece el Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo determinará el Organismo que oficiará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. La Autoridad de Aplicación propenderá a la creación de la Mesa Provincial Caprina.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).